

**RESOLUCIÓN N°: 480/07**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Historia de la Universidad del Salvador, Facultad de Filosofía, Historia y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de julio de 2007

**Carrera N° 4.305/06**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de la carrera de Doctorado en Historia de la Universidad del Salvador, Facultad de Filosofía, Historia y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Doctorado en Historia de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Filosofía, Historia y Letras, se inició en el año 1961 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (DIS. N° 003/70).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Letras Licenciatura en Historia, Licenciatura en Gestión e Historia de las Artes, Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Licenciatura en Interpretación de Conferencias en Inglés, Licenciatura en Lengua Inglesa, Traductorado Científico Literario en Francés, en Portugués y en Inglés, Traductorado Público en Inglés, Licenciatura en Geografía (reconocidas oficialmente por R.M. N° 2395/97, R.M. N° 0093/98, R.M. N° 0380/03, R.M. N° 0166/05, R.M. N° 0742/97, R.M. N° 2521/98, R.M. N° 0329/00, R.M. N° 0629/91, R.M. N° 0549/03, R.M. N° 0375/95, R.M. N° 0629/91, R.M. N° 0741/97, DIS. N° 0003/70, DIS. N° 0003/70 respectivamente).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Letras, Especialización en Filosofía del Lenguaje y Doctorado en Geografía (reconocidas oficialmente por R.M. N° 1235/79, R.M. N° 1285/02, R.M. N° 0173/96 respectivamente). Las Carreras de Doctorado en Letras y Doctorado en Geografía han sido acreditadas por Res. CONEAU N° 664/00 y N° 425/00.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento interno de la carrera de Doctorado en Historia (aprobado por el Decano de la Facultad mediante Res. N° 203/2005) y Reglamento General de Estudios de Posgrado (aprobado por el Rector de la USAL mediante Res. N° 61/01).

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión de Admisión y una Comisión Permanente de Tesis. La Comisión de Admisión tiene como tarea evaluar y autorizar la inscripción del aspirante en la carrera. La Comisión Permanente de Tesis tiene como funciones integrar con dos de sus miembros, como mínimo, los tribunales previstos para la evaluación del Programa Analítico de Tesis, integrar con uno o más miembros los Tribunales Examinadores de Tesis de las carreras de Doctorado de la unidad académica, asesorar en los asuntos que le sean sometidos, en especial sobre los temas de tesis y Padrino de Tesis propuesto.

La Directora de la carrera cuenta con los títulos de Profesora en Historia (otorgado por la Universidad de Buenos Aires) y con el de Doctora en Historia (otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba). Tiene antecedentes en docencia universitaria en la UBA y en USAL. Posee experiencia en dirección de tesis y en gestión académica. Ha dirigido proyectos de investigación. En los últimos 5 años ha publicado artículos en 5 revistas con arbitraje, ha escrito 1 libro y 3 capítulos de libros. Asimismo ha participado en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue modificado en el año 2004, por resolución N° 355/04 del Rector de la USAL. La duración de la carrera es de 27 meses, con un total de 1.000 horas (200 horas de seminarios y 800 horas de actividades de investigación y elaboración de tesis).

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El jurado evaluador se conforma a partir de una nómina de docentes propuestos por la Dirección General de Posgrado y la Dirección Específica del Doctorado en Historia y aprobada por una Resolución Decanal. Durante la visita se informó que el jurado se compone por 3 miembros con el grado de Doctor. De ellos, 1 debe ser miembro de la Comisión Permanente de Tesis, 1 debe ser externo

a la institución y otro externo al programa. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 141. El número de alumnos becados asciende a 2, el porcentaje de cobertura asciende al 100% y la fuente de financiamiento es la USAL. Los graduados, desde el año 1996, han sido 32. Se anexan 10 fichas de tesis y 2 tesis.

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes, todos estables y con título de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Historia, Derecho, Teología, Filosofía y Letras. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación, 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 1 ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 8 actividades de investigación y 6 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Res. N° 139/00. Esta resolución recomendó gestionar convenios con instituciones académicas vinculadas con los objetivos de la carrera, procurar fuentes de financiamiento complementario que aseguren la continuidad de la carrera, adecuar la dimensión y la calificación del cuerpo docente a las actividades académicas que se realizan en la carrera y a sus objetivos específicos, fomentar las actividades de investigación y transferencia en el seno de la carrera incorporando los alumnos a esas actividades, prestar especial atención a la calidad de las tesis producidas mediante un adecuado seguimiento de los alumnos.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera de Doctorado en Historia tiene vinculaciones con la carrera de grado en la misma disciplina. Cuenta con profesores que integran ambos claustros y participan en otras carreras de doctorado que se dictan en la unidad académica. Estas relaciones resultan beneficiosas para el intercambio interdisciplinario.

La relación entre las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional y la temática de la carrera es adecuada.

La reglamentación es adecuada para regular el desarrollo del posgrado en cuanto a suficiencia, organicidad y pertinencia; responde apropiadamente a las necesidades de la carrera.

Se han establecido convenios satisfactorios con la Academia Nacional de la Historia y con el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Ambos convenios se encuentran vigentes y permiten una adecuada relación académica entre las 3 instituciones. Convendría, no obstante, ampliar los acuerdos de cooperación académica con otras universidades o centros.

La estructura de gestión en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes es muy apropiada. El perfil de los responsables, de acuerdo a las funciones a cargo, es muy adecuado.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo es adecuada. La carga horaria total presentada es la correcta para la organización curricular propuesta.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares se encuentran actualizados y son de calidad. La bibliografía informada es suficiente y actualizada, y se ajusta a la estructura del plan propuesto y a los objetivos de la carrera. El nivel académico es excelente.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son correctas y se corresponden con el tipo y los objetivos de esas actividades.

El título requerido para el ingreso es el de grado en Historia. La carrera admite otros títulos si el aspirante demuestra antecedentes de investigaciones anteriores coincidentes con la temática a desarrollar. En este caso, el potencial alumno tiene que cumplir requisitos tales como aprobar cursos de grado o cursos *ad hoc*.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

## 3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia e investigación del plantel docente para el desempeño de las tareas bajo su responsabilidad son muy adecuados. Muchos de ellos pertenecen a importantes centros académicos y científicos, tienen relevante producción científica y experiencia en dirección de tesis. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. Los antecedentes en investigación son adecuados y los resultados de las actividades de investigación tienen circulación nacional e internacional.

Los alumnos que ingresan a la carrera pertenecen en un buen porcentaje a distintas regiones del país y de otras universidades públicas o privadas. La mayor proporción proviene de universidades nacionales. Se informa sobre la existencia de 2 becas en la actualidad, aunque varios de los alumnos son becarios de las provincias de donde provienen. Sería beneficioso para la carrera que se ampliara la política de becas.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para el desarrollo de la carrera. También existe un plan de mejoras en esta materia. La carrera se desarrolla dentro del ámbito de la Universidad del Salvador, la cantidad de aulas es la suficiente y se usan en forma rotativa. El equipamiento informático es satisfactorio.

El fondo bibliográfico es adecuado. La Universidad dispone de un servicio de información a través de redes de bibliotecas, publicaciones virtuales y portal de servicios al estudiante que permiten al alumno consultas variadas. Se planea una sustancial mejora a través del incremento del material bibliográfico, de la ampliación de servicios y de un plan de actualización.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es la presentación de una tesis, lo cual se considera suficiente y se adecua a las características del posgrado. La composición prevista para los comités evaluadores es correcta.

La calidad de las tesis presentadas es muy buena y son relevantes para el desarrollo de la disciplina. La institución informa sobre la necesidad de aumentar las áreas temáticas.

La tasa de graduación se corresponde a las exigencias del nivel académico propuesto. Se estima que es satisfactoria.

El desarrollo de las actividades de investigación es muy bueno y se corresponde con los objetivos de calidad establecidos. Las actividades informadas se llevan a cabo en el ámbito vinculado a este posgrado. La temática es relevante y pertinente. Los docentes y los alumnos participan en ellas o tienen posibilidades de hacerlo. Los resultados concretos son apropiados. Existe vinculación entre los temas de las actividades de investigación, los temas de tesis y de proyectos de tesis. La fuente de financiamiento de las investigaciones es propia de la Universidad del Salvador.

Se informa sobre 6 actividades de transferencia, que se efectúan en un ámbito vinculado con el posgrado, con buen desarrollo y participación de alumnos. Si bien no se informa sobre los resultados concretos, la relación entre los objetivos de las actividades y la temática del posgrado es adecuada. La fuente de financiamiento proviene de la Universidad del Salvador.

Los mecanismos de seguimiento de los doctorandos son meticulosos, particularmente en los últimos años de la carrera. Hay una sostenida y sistemática supervisión de los alumnos que implica el análisis del marco temático de la tesis propuesta en el momento de la postulación, la aprobación por parte del Padrino de Tesis del tema y título definitivo de la tesis al comienzo del segundo año de la carrera, la evaluación de la capacidad académica del alumno para la investigación por parte de los responsables de los seminarios a lo largo de todas las etapas de la carrera, la orientación en la elaboración de la tesis en sus aspectos generales por parte del responsable del seminario de tesis, la dirección de la investigación por parte del Padrino de Tesis. Los Padrinos de Tesis provienen en gran parte de universidades públicas y privadas de todo el país y tienen adecuada trayectoria en sus especialidades.

Se han producido modificaciones satisfactorias de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la evaluación anterior. Se han establecido convenios con la Academia Nacional de la Historia y con el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. El financiamiento de la carrera lo cubre la misma Universidad en forma satisfactoria. El número de docentes dedicados al posgrado aumentó de 5 a 8, lo cual, por el momento, cubre sus necesidades. La oferta de cursos y seminarios ha aumentado. Se modificó el plan de estudios, incluyendo un seminario obligatorio de tesis. Se desarrollan actividades de investigación y transferencia con incorporación de alumnos en los distintos proyectos. El seguimiento de los alumnos se realiza por medio del control de sus actividades, sistema que resulta, hasta el momento, adecuado. En suma, los cambios operados en la carrera son satisfactorios.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El grado de ajuste que se ha producido en la carrera desde la última evaluación es satisfactorio. Las acciones planificadas, los recursos disponibles y los plazos de ejecución son correctos.

El funcionamiento de la carrera, teniendo en cuenta su inserción institucional, su marco normativo, los convenios de cooperación que favorecen su desarrollo, la estructura de gestión y los antecedentes de los responsables del gobierno de la carrera, es muy satisfactorio.

El diseño, la duración y el desarrollo del plan de estudios son adecuados; también se destacan el nivel académico del plantel docente y la calidad de las investigaciones. Los requisitos de admisión aseguran un perfil de alumnos que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener. Los recursos materiales disponibles aseguran el desarrollo de la carrera.

La evaluación de los resultados de la carrera en relación con la producción que se deriva de las actividades de investigación y transferencia y de la participación de alumnos y docentes en ellas es positiva. Convendría, al respecto, continuar con los esfuerzos destinados a desarrollar investigación e impulsar la participación de los alumnos en esos proyectos. La tasa de graduación y la calidad de las evaluaciones finales son satisfactorias. Se estima que la institución tiene capacidad para introducir mejoras a partir de los problemas detectados por los mecanismos de seguimiento y supervisión.

A fin de optimizar la calidad del proceso de formación convendría incrementar los convenios de cooperación académica con otras universidades y centros y ampliar el número de becas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Historia de la Universidad del Salvador, Facultad de Filosofía, Historia y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se amplíe el número de becas.
- Se promuevan convenios de cooperación académica con otros centros y universidades.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se continúe con los esfuerzos destinados al desarrollo de líneas de investigación y se promueva la participación de los alumnos en ellas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 480 - CONEAU - 07